

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 19 POR LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO.-

En virtud de la autorización concedida en el artículo 127, en armonía con el artículo 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico numero 19 por realización de visitas guiadas en el término municipal de Teruel.

ARTICULO 2º.- REGULACIÓN.-

Este precio público se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO.-

Consiste este precio público en la contraprestación que han de abonar los beneficiarios de las visitas turísticas guiadas por la ciudad de Teruel.

SEGUNDA.- OBLIGADOS AL PAGO.-

1. Están obligados al pago de este precio público las personas físicas o jurídicas que demanden la realización de visitas guiadas en la Ciudad de Teruel.
2. La obligación de pagar este precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, debiéndose hacer efectivo su importe con carácter previo al inicio de dicha prestación. El horario de las visitas será determinado por la Oficina Municipal de Turismo.
3. En el caso de que la solicitud de la prestación de visitas guiadas la efectúe una persona jurídica deberá de ingresar el importe total que corresponda en relación con el número de personas físicas que integren la visita guiada.

TERCERA.- TARIFAS.-

Primera.- 3 € por persona por visita guiada a la ciudad de Teruel.

Segunda.- Para los niños de menos de 14 años el servicio será gratuito.

Tercera.- 1 euro por persona y visita guiada que acredite su domicilio en Teruel y sus Barrios Rurales mediante la exhibición del correspondiente DNI o NIE.

Cuarta.- 1,50 euros por persona y visita guiada para las personas que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%. A tal efecto deberán presentar la documentación que acredite tal condición.

El usuario de este servicio de visita guiada de manera individual se le considerará como grupo para la entrada a los aljibes y la Muralla medievales.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero del 2020, según acuerdo de Pleno de fecha 17 de octubre de 2019, publicándose en el boletín de la Provincia n.º 2127, de fecha 6 de noviembre de 2019.